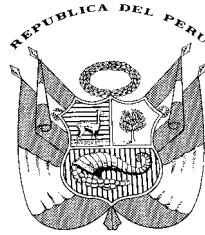


“AÑO DEL DEBER CIUDADANO”
“DÉCADA DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA DEL 2003 AL 2012”



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA POR PROCESO SELECCIÓN
ABREVIADO No. 0025-2007-ED/UE 109

PRIMERA CONVOCATORIA

“ADQUISICIÓN DE CARTULINAS PLASTIFICADO”.

2007



Calle Van de Velde 160 San Borja – Lima, Perú

GENERALIDADES

ENTIDAD CONVOCANTE

- 1.1. MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Unidad Ejecutora 109 – Programa Nacional de Movilización por la Alfabetización, con RUC N° 20514521787 y Domicilio Legal Calle Van de Velde N° 160 - SAN BORJA.

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

- 1.2. La Adjudicación Directa Selectiva x PSA N° 0025-2007-ED-109, tiene como objeto la adquisición de cartulinas plastificadas, incluida en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Ministerio de Educación Unidad Ejecutora 109, para el presente año.

El proceso de selección está regulado por el Decreto de Urgencia N° 024-2006 y, supletoriamente, por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26850, Ley de Contrataciones y Adjudicaciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, en adelante, el Reglamento, y sus modificatorias.

El expediente de contratación que da origen al presente proceso y el nombramiento del Comité Especial a cargo de su realización fueron aprobados por: [Resolución de Secretaría General N° 0562-2007-ED, de 27 de julio de 2007](#)

VALOR REFERENCIAL Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

- 1.3. El valor referencial es de **S/. 202,320.00** (Doscientos Dos Mil Trescientos Veinte y 00/100 Nuevos Soles) incluido el IGV. Calculado al 06 de Julio del 2007.

Dicha suma comprende todos los costos directos e indirectos, tributos vigentes o los que los substituyan, seguros, transporte, inspecciones y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo de los bienes a adquirir.

Los valores referenciales, así como los límites máximos y mínimos del presente proceso, se indican en el Anexo 3.

La fuente de financiamiento es 00: Recursos Ordinarios, proveniente del crédito suplementario autorizado por la Ley N° 28880, "Ley que autoriza un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007".

SISTEMA Y MODALIDAD DE ADQUISICIONES

- 1.4. El presente proceso se rige por el sistema de precios unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

ACCESO A LAS BASES Y REGISTRO DE PARTICIPANTES

- 1.5. Todo proveedor que desee intervenir en el proceso de selección deberá inscribirse como

participante, realizando el pago de S/ 10:00 (Diez Nuevos Soles y 00/100) incluido IGV; lo que otorgará el derecho de recabar una copia de las Bases.

- 1.6. El pago y la inscripción debe realizarse en la Tesorería del Ministerio de Educación – Sede Central (Ventanilla de Tesorería en Recepción), sito en Calle Van de Velde 160, San Borja – Lima, altura de la cuadra 33 de Av. Javier Prado Este, de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 17:00 horas.
- 1.7. Las Bases serán entregadas en la Tesorería del Ministerio de Educación – Sede Central (Ventanilla de Tesorería en Recepción), sito en Calle Van de Velde 160, San Borja – Lima, altura de la cuadra 33 de Av. Javier Prado Este, contra la presentación del recibo de pago correspondiente, en el horario de atención de 09:00 a 17:00 horas.
- 1.8. Para efectos de las notificaciones que, conforme a las presentes Bases, deben realizarse, el proveedor podrá solicitar ser notificado, adicionalmente, por vía electrónica, para lo cual deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa.
- 1.9. En caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes.

REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN UN PROCESO DE SELECCION

- 1.10. Que se haya registrado como participante.
- 1.11. No estar incluido en el Registro de Proveedores Inhabilitados para Contratar con el Estado.
- 1.12. No estar comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el artículo 9º de la Ley.
- 1.13. La participación de postores en consorcio se registrará de acuerdo a lo establecido en el artículo 37º de la Ley, el artículo 74º de su Reglamento, así como por las disposiciones que sobre dicho aspecto haya emitido el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (CONSUCODE).

BASE LEGAL

2.1. LA BASE LEGAL ESTA CONSTITUIDA POR:

- Ley N° 28880, Ley que autoriza un crédito suplementario en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2006.
- Decreto de Urgencia N° 024-2006, que aprueba el procedimiento especial para la ejecución de las actividades y proyectos bajo el ámbito de la Ley N° 28880.
- Ley N° 26850 Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y modificatorias.
- Ley N° 27143 Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional.
- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.

- **Ley N° 27633** Ley que modifica la Ley N° 27143, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional, sus modificaciones y complementarias.
- **Ley N° 28015** Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa.
- **Ley N° 28927** Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2007.
- **Decreto Legislativo N° 295** Código Civil.
- **Decreto Supremo N° 009-2003-TR** Reglamento de la Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa.
- **Decreto Supremo N° 083-2004-PCM** Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- **Decreto Supremo N° 084-2004-PCM** Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y sus modificatorias.
- **Ley N° 23407**, Ley General de Industrias y Decreto Supremo N° 010-89-ICTI/IND.
- **Resolución de Contraloría N° 123-2000-CG** Modifican diversas Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público.
- Normatividad que en materia de Contrataciones y Adquisiciones del Estado se encuentre vigente, así como la que determine el Supremo Gobierno, sobre la materia.

CONVOCATORIA, CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES E INTEGRACION DE LAS BASES, PRORROGAS Y POSTERGACIONES

- 3.1. La convocatoria se realizará en una misma fecha, a través del Sistema Electrónico de las Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE).
- 3.2. El calendario del proceso de selección se detalla en el Anexo 1.

FORMULACION Y ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

- 3.3. Los participantes podrán presentar consultas, solicitando la aclaración de cualquiera de sus extremos de las Bases o planteando solicitudes respecto de ellas, por escrito, dirigidas al Comité Especial, en la Mesa de Partes del Ministerio de Educación, sito en Calle Van de Velde 160, San Borja – Lima, altura de la cuadra 33 de Av. Javier Prado Este en el horario de 09:00 a 17:00 horas en las fechas indicadas en el Anexo 1, utilizando el formato del Anexo 2.

Asimismo, en las mismas fechas y horario indicados en el párrafo precedente, los participantes, mediante escrito debidamente fundamentado, podrán formular observaciones a las Bases utilizando el formato del Anexo 2. Las observaciones deberán versar sobre el incumplimiento de las condiciones mínimas a que se refiere el artículo 25° de la Ley o cualquier disposición en materia de adquisiciones y contrataciones, u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

- 3.4. El Comité Especial absolverá las consultas y observaciones en un plazo de dos (02) días hábiles, mediante un pliego absolutorio que debidamente fundamentado y sustentado hará de conocimiento a los participantes a través del SEACE. Asimismo, quedará a disposición de éstos en la Sede Central del Ministerio de Educación, Pabellón C-101 (Area de Procesos Menores), sito en Calle Van de Velde 160, San Borja – Lima, altura de la cuadra 33 de Av. Javier Prado Este, y, de ser el caso, será remitido a los correos electrónicos de los participantes. Las respuestas y aclaraciones a las Bases se consideran

como parte integrante de éstas y del contrato. Al absolver las consultas el Comité Especial no podrá de oficio modificar las Bases aprobadas.

- 3.5. De conformidad con el Decreto de Urgencia N° 024-2006, ningún participante podrá solicitar que las Bases y los actuados del proceso sean elevados para pronunciamiento de CONSUCODE.

INTEGRACION DE LAS BASES

- 3.6. Una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones, o si las mismas no se han presentado, las Bases quedarán integradas como reglas definitivas y no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular o de la máxima autoridad administrativa de la Entidad, según sea el caso.
- 3.7. Las Bases integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial.
- 3.8. Las Bases integradas se publicarán en el SEACE al día (01) siguiente de la fecha señalada para la absolución de consultas y observaciones. En igual plazo, el Comité Especial remitirá copia de las Bases integradas al Órgano de Control Institucional de la Entidad.

PRÓRROGAS Y POSTERGACIONES

- 3.9. El Comité Especial podrá prorrogar las etapas del proceso de selección, siempre y cuando medien causas debidamente justificadas. En este caso, deberá registrar en el SEACE la modificación del cronograma del proceso de selección y dar aviso a los participantes o postores; también deberá comunicar la decisión adoptada al Titular de la Entidad, a la Máxima Autoridad Administrativa o al funcionario encargado.

PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

- 3.10. La propuesta, en su aspecto técnico y económico, tendrá vigencia durante el proceso de selección y hasta la suscripción del contrato, en caso el postor resulte favorecido con la Buena Pro.

CONDICIONES DE CARÁCTER TÉCNICO – ECONÓMICO
--

LUGAR, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD DE ENTREGA

- 4.1. La entrega de la totalidad del bien deberá efectuarse en los Almacenes de la Sede Central del Ministerio de Educación, sito en Calle Van de Velde 160, San Borja – Lima, altura de la cuadra 33 de Av. Javier Prado Este, en el horario de 09:00 a 17:00 horas. La Entidad no está obligada a recibir bienes fuera de la fecha u horarios establecidos.
- 4.2. La entrega deberá efectuarse en un plazo máximo de diez (10) días calendarios contados

a partir de la suscripción del contrato y recepción de la orden de compra.

CONFORMIDAD DE LA RECEPCION

- 4.3. La conformidad de la recepción se sujeta a lo dispuesto en el artículo 233° del Reglamento.
- 4.4. La Conformidad de Recepción será dada por el Area de Almacén del Ministerio de Educación y la Conformidad del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas será dado por el Programa Nacional de Movilización por la Alfabetización. Estas conformidades están referidas a la verificación de la entrega del bien en las cantidades y calidad requerida, dentro del plazo de entrega establecido.

CONDICIONES BÁSICAS PARA GARANTIZAR LA PRESTACION

- 4.5. El contratista es el único responsable ante la Entidad por el cumplimiento de las prestaciones a su cargo y bajo las condiciones establecidas por las presentes Bases, no pudiendo transferir esas responsabilidades a los transportistas, a otras entidades o terceros en general.

FORMA DE PAGO

- 4.6. El pago se realizará según lo establecido en el artículo 238° del Reglamento; para tal efecto, los responsables de dar la conformidad de recepción del bien y del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los diez (10) días siguientes.
- 4.7. La oferta económica incluirá todos los costos; es decir, todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, certificaciones, distribución y otros que incidan en el costo del bien hasta la entrega en su destino final. Por lo tanto, la Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.
- 4.8. Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS
--

- 5.1. Cada propuesta será formulada en idioma español y presentada en dos (02) sobres cerrados:
 - Propuesta Técnica (Sobre N° 1)
 - Propuesta Económica (Sobre N° 2)

Los sobres deberán llevar la inscripción: ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA POR PSA N° 0025-2007-ED 109, la identificación de cada sobre y el nombre o razón social del postor, conforme al siguiente detalle.

**Adjudicación Directa Selectiva por
PSA
N° 0025-2007-UE 109
Primera Convocatoria**

Sobre N° 1
Propuesta Técnica
Nombre o Razón Social del Postor
RUC N°

**Adjudicación Directa Selectiva por
PSA
N° 0025-2007-UE 109
Primera Convocatoria**

Sobre N° 2
Propuesta Económica
Nombre o Razón Social del Postor
RUC N°

- 5.2. Todos los documentos que contengan información esencial de las propuestas se presentarán en idioma español o, en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares que podrán ser presentada en el idioma original, adjuntando traducción simple. El Postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. Se considera "información esencial" aquella información necesaria, relevante e indispensable que pone de manifiesto las características del producto ofertado.
- 5.3. Cuando se solicita que el postor presente documentos que sean emitidos por autoridad pública en el extranjero podrá presentar copia simple de los mismos sin perjuicio de su ulterior presentación, debidamente legalizados por el Consulado respectivo o por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.4. Cuando las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno. La última hoja será firmada por el postor o su representante legal o mandatario designado para el efecto.
- 5.5. Cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.
- 5.6. Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

En caso de ofertas en consorcio, las propuestas técnica y económica deberán ser suscritas y rubricadas por él o los representantes del consorcio.

SOBRE N° 1 (PROPUESTA TÉCNICA)

- 5.7 Deberá presentarse un (1) original y dos (02) copias, conteniendo:

Índice de documentos (su no presentación no acarrea la descalificación de la propuesta).

Copia simple del certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP)

Obligatorio.

Carta de presentación y Declaración Jurada de datos del postor

Obligatorio. Según modelo Anexo 4. Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

Declaración Jurada según disposiciones vigentes en materia de contrataciones y adquisiciones del Estado

Obligatorio. Según el modelo Anexo 5.

Pacto de Integridad

Obligatorio. Según modelo del Anexo 6.

Carta de compromiso de Plazo de Entrega

Obligatorio. Según el modelo del Anexo 7.

Copia simple de la Constancia de Inscripción del producto ofertado en el Registro de Productos Industriales Nacionales (RPIN)

Obligatorio, cuando corresponda.

Promesa Formal de Consorcio

Obligatorio, sólo para los postores que participen en consorcio. Según modelo del Anexo 8.

Documentos que acrediten factores de evaluación

Opcional. Conforme a los factores del Anexo 9.

Declaración Jurada de Bienes elaborados en el territorio nacional

Opcional. Según modelo del Anexo 10.

Declaración Jurada de ser micro o pequeña empresa

Opcional, de ser el caso. Según el modelo del Anexo 11.

Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas

Obligatorio, Según el modelo del Anexo 12.

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA

- 5.9. La oferta es única. Por ningún motivo se aceptará la presentación de dos o más ofertas del mismo postor. Deberá presentarse en original y dos (02), conteniendo:

Hoja de Propuesta Económica. Obligatoria, conforme al Anexo 13.

El monto total de la propuesta económica será consignado en Nuevos Soles. Es a todo costo, es decir, deberá incluir todos los tributos (incluido el IGV), seguros, transportes, inspecciones, pruebas, certificaciones y cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien, hasta la entrega en el destino final exigido en las presentes Bases. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza. Deberá consignar como máximo dos (02) decimales.

PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

- 6.1. La presentación de propuestas y el otorgamiento de la Buena Pro se realizarán en acto público, y contarán con la presencia de notario público y un representante de la Oficina de Control Institucional de la Entidad. Se llevarán a cabo en el lugar y fecha indicadas en el Anexo 1.
- 6.2. Para los actos de Presentación de Propuestas y de Apertura de Propuestas Económicas y de Otorgamiento de Buena Pro, las personas naturales concurren personalmente o a través de su representante debidamente acreditado ante el Comité Especial mediante carta poder simple. La personas jurídicas lo harán a través de su representante legal o apoderado acreditado con carta poder simple.

ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

- 6.3. El Acto de Presentación de Propuestas se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden que se registraron para participar en el proceso para la entrega de sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido de participar en el proceso. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación del comprobante de pago por derecho de participación.
- 6.4. El Comité Especial procederá a abrir el sobre que contienen la propuesta técnica de cada postor y comprobará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados, excepto los documentos solicitados como opcionales. De no ser conforme a lo solicitado, el Comité Especial rechazará la propuesta dejando constancia de ello en el acta notarial. En caso que el postor manifieste su disconformidad, se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario Público mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento que el postor formule recurso de revisión. Si se formula revisión, se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.
- 6.5. Si se detectara defectos de forma tales como omisiones o errores subsanables en los documentos presentados por el postor y que no modifiquen el alcance de la Propuesta Técnica, el Comité Especial procederá de acuerdo a lo normado en el artículo 125° del Reglamento.
- 6.6. Culminada la revisión de documentos, el Comité Especial levantará el acta respectiva, la que deberá ser suscrita por todos sus miembros y postores que así lo deseen, dará por concluido el acto y procederá a recordar a los postores la fecha del siguiente acto público.
- 6.7. La Evaluación de las Propuestas Técnicas se realizará en fecha posterior al Acto Público de Presentación de Ofertas. El Notario Público procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas, dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, por los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS

- 6.8. En primer lugar, el Comité Especial verificará que las ofertas cumplan con los requerimientos técnicos mínimos establecidos en las Bases.
- 6.9. Sólo una vez admitidas las propuestas, el Comité Especial aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.
- 6.10. Las propuestas que en la evaluación técnica alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos accederán a la evaluación económica. Las propuestas técnicas que no alcancen dicho puntaje serán descalificadas en esta etapa.
- 6.11. Los miembros del Comité Especial no tendrán acceso a las propuestas económicas sino hasta que la evaluación técnica haya concluido.

ACTO PÚBLICO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS Y DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

- 6.12. El Comité Especial verificará que las propuestas económicas de los postores que hayan obtenido el puntaje técnico mínimo se encuentren dentro de los límites establecidos en el Anexo 3 de las presentes Bases.
- 6.13. La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de las propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente función:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

- P_i = Puntaje de la oferta económica i
 O_i = Oferta Económica i
 O_m = Oferta Económica de costo o precio más bajo
 $PMPE$ = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica
 i = Propuesta

- 6.14. No cabe subsanación alguna por omisiones o errores en la propuesta económica.
- 6.15. El Comité Especial otorgará la buena pro a la propuesta que obtenga el mayor puntaje total, el mismo que se obtendrá del promedio ponderado de las evaluaciones técnica y económica:

Así tenemos que para el postor i :

$$PCT_i = 0.6 \times PT_i + 0.4 \times PE_i$$

Donde:

PCTi	= Puntaje de Costo Total del Postor i
PTi	= Puntaje por Evaluación Técnica del Postor i
PEi	= Puntaje por Evaluación Económica del Postor i
C1	= Coeficiente de ponderación para la evaluación Técnica
C2	= Coeficiente de ponderación para la evaluación Económica
Coeficiente para la ponderación c1	= 0.6
Coeficiente para la ponderación c2	= 0.4
Suma de coeficientes	= 1.0

En todo los casos, el puntaje total se calculará hasta el tercer decimal, sin realizar ningún redondeo.

El Comité Especial hará de conocimiento el otorgamiento de la Buena Pro en la fecha y hora prevista en el Anexo 1, a través del Cuadro Comparativo, en el que se consignará el orden de la prelación y el puntaje técnico, económico y total obtenido por cada uno de los postores.

- 6.16. En el supuesto que dos o más propuestas empaten, el Otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando estrictamente el siguiente orden (artículo 133° del Reglamento):
- Con preferencia a favor de la pequeña o microempresa ganadora; o
 - A favor del postor que haya obtenido el mejor puntaje económico; o
 - A prorrata entre los postores ganadores, de acuerdo con el monto de sus propuestas, siempre que el objeto de la convocatoria sea divisible y aquellos manifiesten su voluntad de cumplir la parte correspondiente del contrato; o
 - A través de sorteo en el mismo acto.

Se levantará un Acta, la cual será suscrita por todos los miembros del Comité Especial.

PUBLICACION DEL OTORGAMIENTO Y CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

- 6.17. Los resultados se entenderán notificados el día del otorgamiento de la buena pro, sin admitir prueba en contrario. En esa misma fecha, el Comité Especial publicará los resultados del proceso en el SEACE, adjuntando un archivo que contenga las actas notariales y otro archivo con el cuadro de evaluación técnica y económica, bajo responsabilidad del Comité Especial. De ser el caso, se remitirá los indicados archivos a los correos electrónicos de los postores el mismo día de su realización.
- 6.18. El Comité Especial está en la obligación de permitir el acceso de los participantes o postores al expediente de contratación, previa solicitud.
- 6.19. La Buena Pro quedará consentida a los dos (02) días hábiles luego de otorgada.
- 6.20. La publicación del consentimiento de la Buena Pro se realizará en el SEACE el día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la Buena Pro.

CONTROVERSIAS

- 7.1. De acuerdo con lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 024-2006, solamente los siguientes actos podrán ser impugnados:
- a) Rechazo de la propuesta técnica
 - b) Descalificación técnica o económica
 - c) Otorgamiento de la Buena Pro
- 7.2. La única vía para impugnar es el recurso de revisión, que se presentará ante el Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, previo cumplimiento de las condiciones señaladas para el caso por dicho órgano colegiado.
- 7.3. La tasa y la garantía para la interposición del recurso de revisión se sujetará a lo establecido en los artículos 164° y 165° del Reglamento, y se considerará el valor referencial del proceso que correspondería convocar.
- 7.4. El postor deberá presentar su recurso de revisión en un plazo máximo de dos (02) días hábiles luego de otorgada la Buena Pro. Admitido el recurso, el Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado correrá traslado a la Entidad, solicitándole la remisión del expediente correspondiente, el cual será entregado dentro del plazo máximo de dos (02) días hábiles, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad.
- 7.5. En los casos donde se cuestione actos vinculados a la evaluación de propuestas y/o al otorgamiento de la Buena Pro, al momento de resolver el recurso de revisión, si el Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado cuenta con la información suficiente para realizar un análisis sobre el fondo del asunto, podrá otorgar la Buena Pro a quien corresponda, siendo improcedente cualquier ulterior impugnación administrativa contra dicho pronunciamiento.
- 7.6. La resolución que resuelve el recurso de revisión presentado será notificada a través del SEACE.
- 7.7. Contra la resolución que resuelve el recurso de revisión solamente cabe la interposición de demanda contencioso – administrativa. Dicha interposición no suspende la ejecución de lo resuelto por el Tribunal.

Los plazos y los supuestos por los cuales es procedente la interposición están sujetos a lo dispuesto en el artículo 174° del Reglamento.

CONTRATOS

- 8.1. Al día siguiente del consentimiento de la Buena Pro o, en su caso, de notificada la resolución que resuelve el recurso de revisión, la Entidad procederá a citar al adjudicatario de la Buena Pro otorgándole un plazo de tres (03) días para suscribir el contrato correspondiente.

- 8.2. En el documento de citación, la Entidad deberá señalar la fecha máxima para la presentación de las siguientes garantías, la que no será mayor a diez (10) días hábiles luego de suscrito el contrato y que consisten en una carta fianza bancaria.
- a) Garantía de fiel cumplimiento.
 - b) Garantía adicional por el monto diferencial de la propuesta, en caso de corresponder. Equivalente al 25% de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica, en el supuesto que la oferta económica adjudicada fuese inferior al valor referencial en más de un 20%

En caso que el contratista no cumpla con presentar las indicadas garantías dentro del plazo establecido, el contrato será resuelto, remitiéndose los actuados al Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado para que el contratista sea inhabilitado para contratar con el Estado por un plazo mínimo de un (01) año calendario.

- 8.3. Las garantías deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al sólo requerimiento de la Entidad, bajo responsabilidad de las empresas que la emiten. Estas garantías deberán ser emitidas por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros o estar consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva.

La garantía de fiel cumplimiento y, de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, deberán encontrarse vigentes hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista (artículos 213º, 215º, 216º y 217º del Reglamento).

- 8.4. Para la suscripción del contrato, además de las garantías, la Entidad deberá solicitar al contratista la Constancia de no estar Inhabilitado para Contratar con el Estado y, de ser el caso, el contrato de formalización de consorcio con firmas legalizadas de los miembros y designación de representante común.
- 8.5. El postor adjudicado que no suscriba el contrato puede ser inhabilitado para contratar con el Estado por el Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. Ante esta situación, la Entidad puede llamar al postor que ocupó el segundo lugar para la suscripción del contrato, aplicando los mismos plazos descritos precedentemente, contados a partir del día siguiente de haber sido citado.

PENALIDADES Y SANCIONES

PENALIDADES

- 9.1. Al contratista que incurra en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, automáticamente se le aplicará en todos los casos, por cada día calendario de retraso, una penalidad por mora hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual o de ser el caso, del ítem, tramo, etapa o lote que debió ejecutarse o de la prestación parcial en el caso de una ejecución periódica, en concordancia con el artículo 222º del Reglamento.

La penalidad se aplicará y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

Esta penalidad será deducida de cualquiera de sus facturas pendientes o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías.

RESOLUCIÓN DE CONTRATO

- 9.2. Las causales para la resolución de contrato serán aplicadas de conformidad con los artículos 41º, inciso c), y 45º de la Ley, y los artículos 224º y 225º de su Reglamento; de darse el caso, la Entidad procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 226º del Reglamento.
- 9.3. La Entidad podrá resolver el contrato en forma parcial o total por incumplimiento mediante carta notarial y ejecutar en lo que corresponda la garantía de fiel cumplimiento y garantía adicional por el monto diferencial de propuesta (de ser el caso) sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir.

SANCIONES

- 9.4. La facultad de sancionar corresponde al Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, a través del Tribunal y de los órganos que señalen sus normas de organización interna.

Los integrantes de consorcios responden individualmente respecto de las infracciones administrativas anteriores a la suscripción del contrato, siendo que a partir de la suscripción del mismo las empresas en consorcio serán solidariamente responsables.

La Entidad comunicará al Tribunal mediante informe técnico legal de los hechos que puedan dar lugar a la aplicación de sanciones de inhabilitación estipulado el artículo 294º y 295º del Reglamento.

- 9.5. La imposición de sanciones es independiente de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

DISPOSICIÓN FINAL

- 10.1. En todo lo no previsto en las presentes Bases, la adquisición se regula por las disposiciones establecidas en el Decreto de Urgencia N° 024-2006 y la Ley de

Contrataciones y Adquisiciones del Estado, su Reglamento y modificatorias, y supletoriamente por la Ley N° 27444, el Código Civil y demás dispositivos legales pertinentes.

ANEXO 1**CALENDARIO DEL PROCESO****ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA x PSA N° 0025-2007-ED/UE109
PRIMERA CONVOCATORIA
“Adquisición de cartulinas plastificadas”**

ETAPAS DEL PROCESO	FECHAS
Convocatoria en el SEACE	31/07/2007
Registro de Participantes	Desde 01/08/2007 hasta 09/08/2007
Presentación de consultas y observaciones	Desde 01/08/2007 hasta 02/08/2007
Absolución de consultas y observaciones	06/08/2007
Integración de Bases	07/08/2007
Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas y Apertura de Propuesta Técnica (Acto Público)	13/08/2007 a las 08:15 horas en el Auditorio del Pabellón "A" 3er piso del MED
Evaluación y calificación de propuestas	Del 13/08/2007 al 14/08/2007
Notificación de los resultados de la Evaluación Técnica, apertura de las Propuestas Económicas y Otorgamiento de la Buena Pro	14/08/2007 a las 18:15 horas en el Auditorio del Pabellón "A" 3er piso del MED

(*) El otorgamiento de la Buena Pro quedará automáticamente consentido, una vez transcurrido el plazo de dos (02) días hábiles para la interposición del recurso de revisión, sin que los postores hayan ejercido tal derecho.

ANEXO 2**FORMATO DE PRESENTACIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES
A LAS BASES****ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA x PSA N° 0025-2007-ED/UE109
PRIMERA CONVOCATORIA
“Adquisición de cartulinas plastificadas”**

1. PARTICIPANTE (Nombre o Razón Social)	
2. REFERENCIA(S) DE LAS BASES	
Numeral(es):	
Anexo(s):	
Página(s):	
3. ANTECEDENTES / SUSTENTO	
4. CONSULTA / OBSERVACION (Se requiere claridad y concreción)	

Nota: Especificar si es consulta u observación. Sólo una consulta u observación por formato.

(Ciudad), de del 2007

Firma y Sello del Representante Legal

ANEXO 3
CUADRO DEL VALOR REFERENCIAL

**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA x PSA N° 0025-2007-ED/UE109
PRIMERA CONVOCATORIA
“Adquisición de cartulinas plastificadas”**

DESCRIPCION	VALOR REFERENCIAL	Serán rechazadas las propuestas que superen el siguiente monto (más del 10% del Valor Referencial)	Serán rechazadas las propuestas que superen el siguiente monto (inferiores al 70% del Valor Referencial)
ADQUISICIÓN DE CARTULINAS PLASTIFICADAS	S/. 202,320.00 (Doscientos Dos Mil Trescientos Veinte y 00/100 Nuevos Soles)	S/. 222,552.00 (Doscientos Veintidós Mil Quinientos Cincuenta y Dos y 00/100 Nuevos Soles)	S/. 141,624.00 (Ciento Cuarenta y Un Mil Seiscientos Veinticuatro y 00/100 Nuevos Soles)

ANEXO 4

CARTA DE PRESENTACIÓN Y DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA x PSA N° 0025-2007-ED/UE109
PRIMERA CONVOCATORIA
“Adquisición de cartulinas plastificadas”

El que se suscribe, Representante Legal de, identificado con DNI N°, RUC N°, con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N° Asiento N°, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Autorización Municipal

Municipalidad	N° de Licencia de Funcionamiento	Fecha

Participa en Consorcio

SI	NO	Nombre de las Empresas que participan en Consorcio		
		Empresa N° 1	Empresa N° 2	Empresa N° 3

(Ciudad), ... de de

.....

Firma y sello del Representante Legal

ANEXO 5

DECLARACION JURADA SEGÚN DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA x PSA N° 0025-2007-ED/UE109 PRIMERA CONVOCATORIA “Adquisición de cartulinas plastificadas”

El que suscribe,, identificado con DNI N°,
Representante Legal de, con RUC N°;
DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada, al postular a

1. No tiene impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado conforme a los artículos 8° y 9° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado;
2. Conoce, acepta y se somete a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección;
3. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del proceso;
4. Se compromete a mantener su oferta durante el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro;
5. Conoce las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, y normas vigentes sobre la materia;

(Ciudad), de del 2007

Firma y Sello del Representante Legal

ANEXO 6

PACTO DE INTEGRIDAD (Presentación de propuestas)

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA x PSA N° 0025-2007-ED/UE109 PRIMERA CONVOCATORIA “Adquisición de cartulinas plastificadas”

El Comité Especial de la Adjudicación Directa Selectiva por PSA N° 0025-2007-ED/UE 109 y el Representante Legal de, suscriben el presente Pacto de Integridad a través del cual:

1. El postor confirma que no ha ofrecido u otorgado, ni ofrecerá u otorgará, ya sea directa o indirectamente a través de terceros, ningún pago o beneficio indebido o cualquier otra ventaja inadecuada, a funcionario público alguno, o a sus familiares o socios comerciales, a fin de obtener o mantener el contrato objeto de la presente licitación pública;
2. El postor declara no haber celebrado o celebrar acuerdos formales o tácitos, entre los postores o con terceros, con el fin de establecer prácticas restrictivas de la libre competencia;
3. La Entidad se compromete a evitar la extorsión y la aceptación de sobornos por parte de sus funcionarios;
4. El incumplimiento del Pacto de Integridad generará:
 - a) Para los postores; inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes,
 - b) Para los funcionarios de las entidades; las sanciones derivadas de su régimen laboral.

Jaime Guzmán Tello
Presidente del Comité Especial

Nélida Dávalos Vargas
Miembro del Comité Especial

Ricardo Vía Gambini
Miembro del Comité Especial

Firma y Sello del Representante Legal
Empresa Postora

ANEXO 7

CARTA DE COMPROMISO DE PLAZO DE ENTREGA

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA x PSA N° 0025-2007-ED/UE109
PRIMERA CONVOCATORIA
“Adquisición de cartulinas plastificadas”

El que suscribe,, identificado con DNI N°,
Representante Legal de, con RUC N°, declara que mi
representada se compromete a efectuar la entrega de los bienes en un plazo de días
calendarios.

(Ciudad), de del 2007

Firma y Sello del Representante Legal

ANEXO 8

MODELO DE PROMESA FORMAL DE CONSORCIO

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA x PSA N° 0025-2007-ED/UE109 PRIMERA CONVOCATORIA “Adquisición de cartulinas plastificadas”

Los que suscriben, don identificado con DNI N°, representante legal de, con RUC N°, y don, identificado con DNI N°, Representante Legal de, con RUC N°, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que nuestras representadas participan consorciadas en

Para tal efecto acordamos designar como REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO COMÚN del Consorcio a don, identificado con DNI N°.....; el mismo que cuenta con poderes suficientes para ejercitar los derechos y obligaciones que deriven de nuestra calidad de postores y , de ser el caso, del contrato hasta la conformidad de la prestación.

Asimismo, las obligaciones que asumirá cada empresa al interior del consorcio son las siguientes:

Empresa:

Obligaciones: (Indicar claramente la obligación(es) que asume, así como el porcentaje de participación correspondiente).

- 1.-
- 2.-

Empresa:

Obligaciones: (Indicar claramente la obligación(es) que asume, así como el porcentaje de participación correspondiente).

- 1.-
- 2.-

En caso que se nos otorgue la Buena Pro, y ésta quede consentida, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio.

(Ciudad), de del 2007

Firma y sello del Representante Legal
Empresa:

Firma y sello del Representante Legal
Empresa:

ANEXO 9**FACTORES DE EVALUACION DE PROPUESTAS****ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA x PSA N° 0025-2007-ED/UE109
PRIMERA CONVOCATORIA
“Adquisición de cartulinas plastificadas”**

La evaluación de las propuestas se efectuará en dos (02) etapas: Evaluación Técnica y Evaluación Económica.

EVALUACION TECNICA

La evaluación Técnica comprende dos (02) etapas

1. ADMISION:

Se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el Anexo 3 de las presentes Bases.

2. CALIFICACION: (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

Se asignará puntaje a la propuesta de acuerdo a los siguientes criterios:

I.- FACTORES REFERIDOS AL POSTOR: 70 Puntos**1.1 Experiencia en la Actividad: (70 Puntos)**

Monto facturado acumulado por bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria desde el 01 de enero de 2003 hasta la fecha de presentación de propuestas, según copia simple de comprobantes de pago canceladas o en su defecto, contratos u ordenes de compra acompañados de su respectiva conformidad, indicando claramente el monto de los bienes. Asimismo, el postor deberá llenar la Declaración Jurada del ANEXO 15.

Cuando el postor presente comprobantes de pago, contratos u órdenes por compra realizados en consorcio, deberá precisar el porcentaje de participación que tuvo en dicha prestación MEDIANTE EL CONTRATO DE CONSORCIO U OTRO DOCUMENTO A FIN; CASO CONTRARIO EL COMITÉ ESPECIAL NO CONSIDERARA DICHA EXPERIENCIA.

Se aceptará un máximo de 10 ventas por bienes similares o iguales al objeto de la convocatoria, realizadas durante el periodo antes indicado.

El puntaje se asignará de acuerdo al siguiente detalle:

De S/. 500,000.01 a Más -----	70 PUNTOS
De S/. 400,000.01 a S/. 500,000.00 -----	50 PUNTOS
De S/. 300,000.01 a S/. 400,000.00 -----	30 PUNTOS
De S/. 200,000.01 a S/. 300,000.00 -----	20 PUNTOS
Menor S/. 200,000.01 -----	00 PUNTOS

1.2 Menor plazo de entrega. 30 Puntos

Se le otorgará el máximo puntaje al postor que ofrezca el menor tiempo de entrega.

A los demás postores se les otorgará un puntaje inversamente proporcional.

Si algún proveedor ofrece un plazo de 10 días calendario, se considerará que no ofrece mejoras en este punto por lo que no recibirá puntaje. Si ofrece un plazo mayor de 10 días, para la entrega de los bienes, su propuesta será desestimada.

Para participar en la segunda etapa, las propuestas deberán alcanzar en la evaluación técnica el puntaje mínimo de SESENTA (60) puntos. En caso contrario, la propuesta será descalificada.

EVALUACION ECONOMICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

Las propuestas que exceden en más de diez por ciento (10%) y las que fueren inferiores al setenta por ciento (70%) del valor referencial serán consideradas como no presentadas.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo a la oferta económica de menor costo. Al resto de las propuestas se le asignará puntaje inversamente proporcional según la siguiente función:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

- P_i = Puntaje de la oferta económica i
- O_i = Oferta Económica i
- O_m = Oferta Económica de costo o precio más bajo
- PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica
- i = Propuesta

DETERMINACION DEL PUNTAJE TOTAL:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i

PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = 0.60

c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = 0.40

PUNTAJE ADICIONAL

En aplicación a la Ley N° 27143, "Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional" sus normas modificatorias y complementarias, se agregará para efectos del otorgamiento de la Buena Pro, un 20% adicional a la sumatoria de la calificación técnica y económica obtenida por las posturas de bienes elaborados dentro del territorio nacional.

ANEXO 10

DECLARACION JURADA DE BIENES ELABORADOS EN EL TERRITORIO NACIONAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA x PSA N° 0025-2007-ED/UE109
PRIMERA CONVOCATORIA
“Adquisición de cartulinas plastificadas”

El que se suscribe,, identificado con DNI N° Representante Legal de con RUC N° DECLARO BAJO JURAMENTO que los bienes ofertados en la presente Adjudicación Directa Selectiva son elaborados en Territorio Nacional, de Conformidad con la Ley N° 27143 y modificatorias.

Lo que dejamos constancia para que se nos otorgue los beneficios que de acuerdo a Ley corresponda.

Atentamente,

(Ciudad), de del 2007

Firma y Sello del Representante Legal

ANEXO 11

DECLARACIÓN JURADA DE SER MICRO O PEQUEÑA EMPRESA

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA x PSA N° 0025-2007-ED/UE109
PRIMERA CONVOCATORIA
“Adquisición de cartulinas plastificadas”

El que se suscribe,, identificado con DNI N°
....., Representante Legal de con RUC N°
..... DECLARO BAJO JURAMENTO que la empresa a la cual represento:

1. Es una (Micro o Pequeña Empresa, según sea el caso), de conformidad con lo establecido en la Ley N° 28015, Ley de la Micro y Pequeña Empresa, y su Reglamento.
2. Cumple con las normas de su régimen laboral o del régimen general según sea el caso.

(Ciudad), de del 2007

Firma y Sello del Representante Legal

ANEXO 12

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA x PSA N° 0025-2007-ED/UE109
PRIMERA CONVOCATORIA
“Adquisición de cartulinas plastificadas”

POSTOR: _____
Dirección: _____
Rep. Legal : _____
DNI. _____ (del representante Legal).

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Nuestra empresa se obliga a brindar todos los bienes ofrecidos de la ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA x PSA N° 0025, Primera Convocatoria a satisfacción del Ministerio de Educación, cumpliendo todas las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo N° 16; así como cumplir las demás prestaciones incluidas en nuestra oferta.

Declaramos bajo juramento que conocemos que el Tribunal del CONSUCODE está facultado a imponer la sanción administrativa de suspensión o inhabilitación al contratista en caso de incumplimiento injustificado de las obligaciones derivadas del contrato, así como la responsabilidad que pueda originarse de las infracciones cometidas.

Lima, de _____ del 2007

Firma y Sello del Representante Legal

ANEXO 13**HOJA DE PROPUESTA ECONOMICA****ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA x PSA N° 0025-2007-ED/UE109
PRIMERA CONVOCATORIA
“Adquisición de cartulinas plastificadas”**

BIEN	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO (INCLUIDO IMPUESTOS)	PRECIO TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS (en letras y números)

Nombre del Postor:

RUC:

Dirección del Postor

Firma del Representante Legal

DNI del Representante Legal

Lima, de del 2007

Firma y Sello del Representante Legal

Notas:

- La propuesta es a todo costo e incluye los impuestos de ley (de corresponder).
- El IGV estará sujeto a variación de acuerdo a lo que determine el Supremo Gobierno.
- El monto total deberá expresarse hasta con un máximo de dos (02) decimales.

ANEXO 14**PROFORMA DE CONTRATO****ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA x PSA N° 0025-2007-ED/UE109
PRIMERA CONVOCATORIA
“Adquisición de cartulinas plastificadas”**

Conste por el presente documento, el contrato de adquisición de Cartulinas Plastificadas, que suscribe de una parte **El Ministerio de Educación – Programa Nacional de Movilización por la Alfabetización**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20514521787, con domicilio legal en Calle Van de Velde N° 160, San Borja, Provincia y Departamento de Lima, representada por, identificado con DNI N°, y de otra parte,, con RUC N°, con domicilio legal en, inscrita en la Ficha N° Asiento N° Del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), debidamente representado por su Representante Legal,, con DNI N°, según poder inscrito en la Ficha N°, Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

“EL MINISTERIO” convocó a la ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA x PSA N° 0025-2007-ED/UE109 - PRIMERA CONVOCATORIA, con el objeto de Adquisición de cartulinas plastificadas desarrollándose el referido proceso de acuerdo a las Bases Administrativas y con las formalidades prescritas en el Decreto de Urgencia 024-2006, la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento.

Evaluadas las propuestas técnicas y económicas, con fecha ___ de ___ del 2007, el Comité Especial, designado mediante Resolución de Secretaría General N° _____-2007-ED de fecha ___ de ___ del 2007, otorgó la Buena Pro a “EL CONTRATISTA”

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

“EL CONTRATISTA” se compromete a entregar a “EL MINISTERIO” cartulinas plastificadas, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas de las Bases y a su Propuesta Técnica, documentos que forman parte integrante del presente contrato.

CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES

“EL CONTRATISTA” se compromete a entregar los bienes en _____ días calendario computados a partir del día siguiente de la firma del contrato y de la recepción de la Orden de Compra.

CLAUSULA CUARTO: PAGOS**MONTO**

El monto total para el presente contrato asciende a la suma de S/. (..... con

...../100 NUEVOS SOLES), e incluye todos los costos directos e indirectos, materiales, desgastes de equipos, tributos vigentes o los que los substituyan, transporte, traslados, utilidades y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo total de la adquisición del bien objeto del presente contrato.

Este monto comprende el costo del bien, fletes, seguros e impuestos hasta su entrega en el lugar previsto por LA ENTIDAD, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Nuevos Soles, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 238° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de recepción del bien y del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas deberán hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los diez (10) días siguientes, para lo cual EL CONTRATISTA deberá presentar ante el Area de Adquisiciones del Ministerio de Educación la siguiente documentación:

1. Factura por el monto total de la contratación.
2. Conformidad de recepción a cargo del Area de Almacén del Ministerio de Educación.
3. Conformidad de cumplimiento de Especificaciones Técnicas emitida por el Programa Nacional de Movilización por la Alfabetización.

CLAUSULA QUINTO: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El contrato está conformado por su Texto, las Bases Integradas, los Especificaciones técnicas, "Propuesta Técnica" y "Propuesta Económica". Asimismo, los documentos derivados del proceso de selección que establecen obligaciones para las partes, que también forman parte integrante del contrato.

CLAUSULA SEXTA: CESIÓN

"EL CONTRATISTA" no podrá transferir parcial, ni totalmente las obligaciones contraídas en el presente Contrato, siendo de su entera responsabilidad la ejecución y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo.

CLAUSULA SETIMA: DE LOS GASTOS

Los gastos del presente contrato serán afectados a la siguiente Fuente de Financiamiento: Unidad Ejecutora 109.

CLAUSULA OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del mismo hasta la entrega de la totalidad de los bienes objeto del presente contrato o hasta su resolución de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décimo Primera del presente Contrato.

CLAUSULA NOVENA: GARANTIAS

“EL CONTRATISTA” declara bajo juramento que se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Asimismo “EL CONTRATISTA” garantiza la entrega y calidad de los bienes objeto del presente contrato y las garantías comerciales según las especificaciones técnicas de las Bases y su propuesta técnica.

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

“EL CONTRATISTA”, entregará en un plazo de _____ días, a nombre de “EL MINISTERIO”, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, mediante Carta Fianza N° _____ emitida por _____, incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática al solo requerimiento de “EL MINISTERIO” con vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de “EL CONTRATISTA”, por el monto de _____ Nuevos Soles (S/. _____), equivalente al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado.

La referida garantía deberá indicar en forma expresa lo siguiente: “Garantía de fiel Cumplimiento del Contrato relacionado con la ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA POR PSA N° 0025-2007-ED/UE109.

GARANTÍA ADICIONAL POR EL MONTO DIFERENCIAL DE LA PROPUESTA (de ser el caso)

“EL CONTRATISTA”, , entregará en un plazo de _____ días, a nombre de “EL MINISTERIO” la Garantía Adicional por el Monto Diferencial de la Propuesta, mediante Carta Fianza N° _____ emitida por _____, incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática al solo requerimiento de “EL MINISTERIO” con vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de “EL CONTRATISTA”, por el monto de _____ Nuevos Soles (S/. _____), equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y el monto total adjudicado.

La referida garantía deberá indicar en forma expresa lo siguiente: Garantía Adicional por el Monto Diferencial de la Propuesta presentada a la ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA POR PSA N° 0025-2007-ED/UE109.

La garantía de fiel cumplimiento y la garantía por el monto diferencial de la propuesta deberán estar vigentes hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

CLAUSULA DECIMA: SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

“EL MINISTERIO” designa al Jefe del Programa Nacional para la Alfabetización del Ministerio de Educación, como el Supervisor de la Ejecución del Contrato. Este funcionario será el responsable de la coordinación de las actividades contempladas en el presente contrato, la aceptación y aprobación por cuenta de “EL MINISTERIO” de los servicios indicados en los Términos de Referencia u otros elementos que deban proporcionarse, y la recepción y aprobación de las facturas para cursar pagos.

CLAUSULA DECIMO PRIMERO: LUGAR DE ENTREGA

Por medio del presente contrato EL CONTRATISTA se compromete a entregar los bienes objeto del presente proceso en los Almacenes de la Sede Central del Ministerio de Educación

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: IRREGULARIDADES EN LA ENTREGA DEL BIEN

"EL MINISTERIO" no está obligado a recibir los bienes fuera de las fechas establecidas, si al análisis visual presenta condiciones evidentes de inadecuada calidad o algún tipo de deterioro, en cantidades menores a las ordenadas; entre otras irregularidades de entrega.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: RECEPCION Y CONFORMIDAD

La recepción y conformidad de los bienes se regulan por lo dispuesto en el Artículo 233º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, verificándose la calidad, cantidad y Cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente contrato y los documentos que lo conforman.

La Conformidad de Recepción, será dada por el Area de Almacén del Ministerio de Educación.

En el caso de existir observaciones se levantará un Acta de Observaciones, en la que se indicará claramente en que consisten éstas, dándole a EL CONTRATISTA un plazo prudente para su subsanación, según los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Si después del plazo otorgado a EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD considera que no se ha cumplido a cabalidad con la subsanación, podrá resolver el contrato.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

"EL MINISTERIO" podrá resolver total o parcialmente el contrato en caso de incumplimiento por parte de "EL CONTRATISTA" de alguna de sus obligaciones que hayan sido previamente observadas por "EL MINISTERIO". Dicha resolución contractual donde se manifiesta la decisión y el motivo que la justifica será remitida por la vía notarial y se realizará conforme al procedimiento indicado en el artículo 226º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Son causales de resolución del presente contrato, las siguientes:

"EL MINISTERIO" podrá resolver total o parcialmente el contrato en caso de incumplimiento total o parcial por causas imputables a "EL CONTRATISTA" de alguna de las obligaciones previstas en el presente contrato, siempre que haya sido previamente observada por "EL MINISTERIO"

Independientemente de la resolución del contrato, "EL CONTRATISTA" será pasible de las sanciones que por dicho motivo le pudiera imponer el Consejo Superior de Contrataciones y Contrataciones del Estado - CONSUCODE, así como el resarcimiento de daños y perjuicios ocasionados, y de las penalidades previstas en el presente contrato, según corresponda.

Las partes podrán resolver el presente contrato de mutuo acuerdo por causas no atribuibles a ellas, o por caso fortuito o de fuerza mayor, generados por hechos extraordinarios o imprevisibles, ajenos a la voluntad o actuación de las partes. Las causas de fuerza mayor o caso fortuito serán invocadas por escrito detallando su naturaleza, comienzo, duración y consecuencias, acreditándola fehaciente e indubitadamente con documento público. En los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor, "EL MINISTERIO" liquidará a "EL CONTRATISTA" sólo la parte efectivamente ejecutada por éste último, si correspondiera.

Cuando se llegue a aplicar a "EL CONTRATISTA" el monto máximo por concepto de la penalidad por mora, a que se refiere el artículo 222° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Las causales previstas en el artículo 9° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado así como cuando, una vez efectuada la fiscalización posterior, se determine la trasgresión del Principio de Presunción de Veracidad.

CLAUSULA DECIMO QUINTA: PENALIDAD

Sin perjuicio de lo indicado en la cláusula anterior, "EL MINISTERIO" aplicará en caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del presente Contrato por parte de "EL CONTRATISTA", una penalidad por cada día de atraso, conforme a lo previsto en el Art. 222° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

CLAUSULA DECIMO SEXTA: LEY E IDIOMA POR LOS QUE SE REGIRA EL CONTRATO

El Contrato se registrará por las leyes del Perú y el idioma del contrato será el castellano.

CLAUSULA DECIMO SETIMA: INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS

Tanto durante la vigencia de este contrato como después de su expiración, "EL CONTRATISTA" indemnizará a "EL MINISTERIO" por los daños y perjuicios que sean resultado de acto ilícito o del incumplimiento de lo estipulado en el presente contrato, por parte de "EL CONTRATISTA" y/o de su personal.

CLAUSULA DECIMO OCTAVA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

En los casos de duda, ambigüedad y/o desacuerdo sobre la interpretación del contrato, éstos deberán ser interpretados en sentido integral de acuerdo a lo expresado en el texto del presente contrato, en sus propuestas técnica y económica, en los documentos derivados del proceso de selección que establecen obligaciones, las bases administrativas integradas en el presente contrato.

CLAUSULA DECIMO NOVENA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que cualquier controversia que surja desde la celebración del contrato será resuelta mediante Arbitraje de Derecho, conforme a las disposiciones de la Ley y su Reglamento. El arbitraje será resuelto por un Tribunal Arbitral, según lo dispuesto para el caso en el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. El laudo arbitral emitido es vinculante para las partes, y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el laudo

inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

CLAUSULA VIGESIMA: DOMICILIO

Las partes señalan como domicilio legal las indicadas en la parte introductoria del presente contrato, lugares donde se les cursará válidamente las notificaciones de Ley.

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte con cinco (5) días de anticipación.

ANEXOS

Forman parte del presente contrato los siguientes documentos:

- ✓ Las Bases Integradas de la ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA x PSA N° 0025-2007-ED/UE 109
- ✓ Propuestas Técnica y Económica del Contratista
- ✓ La Constancia emitida por CONSUCODE de No estar Inhabilitado para contratar con el Estado
- ✓ Garantía de Fiel cumplimiento del contrato
- ✓ Garantía por el monto diferencial de la propuesta, de ser el caso

En señal de conformidad con el presente Contrato, las partes suscriben el presente documento en tres ejemplares de igual valor y tenor, a los _____ () días del mes de _____ del año dos mil _____.

Por "EL MINISTERIO"

Por "EL CONTRATISTA"

ANEXO 15

FORMULARIO DE DATOS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA x PSA N° 0025-2007-ED/UE109
PRIMERA CONVOCATORIA
“Adquisición de cartulinas plastificadas”

ELEMENTO DE EVALUACIÓN	DE INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL POSTOR	INDICACIONES SOBRE LA INFORMACIÓN A REGISTRAR
FACTORES DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA		
1. Experiencia del postor en la actividad	Volumen de Facturación (expresado en Nuevos Soles): _____ Nuevos Soles (S/ _____)	El postor deberá indicar en el cuadro de la Izquierda, el volumen de facturación, conforme a lo indicado en el numeral 1.1 de los Factores de Evaluación Técnica.
2. Plazo de entrega	Entrega _____ días calendario.	El postor deberá indicar en el cuadro de la Izquierda, el plazo (en días calendario) que realizará la entrega, conforme a lo indicado en el numeral 1.2 de los Factores de Evaluación Técnica.

ANEXO 16**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS****ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA x PSA N° 0025-2007-ED/UE109
PRIMERA CONVOCATORIA
“Adquisición de cartulinas plastificadas”****4. INTRODUCCIÓN**

El Programa Nacional por la Alfabetización (PRONAMA) responsable de ejecutar las acciones conducentes a erradicar el analfabetismo en el país, está desarrollando un plan de trabajo que permita atender con material a los círculos de alfabetización conformados a nivel nacional.

5. OBJETO DEL SERVICIO

La adquisición de las cartulinas plastificadas permitirá implementar los círculos de alfabetización con material necesario para desarrollar las acciones de alfabetización y llegar a los participantes en forma directa y oportuna a fin de poder disminuir los niveles de analfabetización.

6. CARACTERÍSTICAS DEL MATERIAL

CARTULINA PLASTIFICADA	
Cantidad total	120,000
Material	Cartulina duplex Calibre 16
Tamaño	70 cms. X 100 cms.
Acabado	Plastificado super brillante en ambos lados (tira y retira)
Plazos	<ul style="list-style-type: none">• El proveedor deberá presentar al PRONAMA una muestra previa para su aprobación• Una vez aprobada la muestra, procederá a realizar el servicio por el total contratado• Tendrá un plazo máximo de ejecución de diez (10) días calendarios a partir de la firma del contrato y entrega de la orden de compra.
Forma de entrega	El proveedor deberá entregar el material en paquetes de 100 unidades cada uno.
Lugar de entrega	Almacenes del Ministerio de Educación.

7. CONFORMIDAD DE DESPACHO

La conformidad de despacho será emitida por un representante del Programa Nacional de Movilización por la Alfabetización y previo control de calidad de los bienes adquiridos por el Ministerio de Educación.

Para efectuar el control de calidad, el proveedor coordinará con la Unidad de Abastecimiento del Ministerio de Educación la visita en los Almacenes que contengan las cartulinas plastificadas, quienes luego de haber realizado la debida inspección y de encontrarlas conformes, procederán a emitir un acta de control de calidad, la misma que deberá adjuntar el proveedor en cada entrega.

El tiempo que tome este control de calidad, no será contabilizado dentro del plazo fijado para la entrega de las cartulinas plastificadas.

8. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará contra entrega de las cartulinas plastificadas en el Almacén del MED, previamente determinado, y después de presentar a la Unidad de Abastecimiento del Ministerio de Educación (Calle Van de Velde N° 160 – San Borja) lo siguiente:

- ✓ Cargo de recepción de las Guías de Remisión.
- ✓ Original de la Orden de Servicio
- ✓ Factura original.